



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

20 NOV. 2013

1756

ANGOL,

DECRETO EXENTO N-_____ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña SANDRA BEATRIZ ASTETE RAMIREZ, RUT. N° 11.779.847-K, con domicilio particular en calle Caupolicán n° 032 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 175 de fecha 09 de octubre de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 1146 de fecha 03 de octubre de 2013.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a doña SANDRA BEATRIZ ASTETE RAMIREZ, Patente Comercial de PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZA, en local ubicado en Caupolicán n° 384 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr

Distribución:

- Sandra Beatriz Astete Ramírez.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



ANOTENSE Y COMUNIQUESE
ALCALDE
ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL